

Guayaquil, 1 de Mayo del 2016

Señores
TUGOSOR S.A.
Ciudad.-

ATENCION: Gerente General/Representante Legal

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunico que, en esta fecha, he
CEDIDO: 480(CUATROCIENTAS OCHENTA) acciones ordinarias y
nominativas de un dólar, contenida en el certificado provisional
otorgado a mí, por la compañía, cediéndola a favor de:

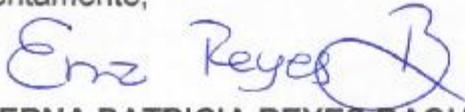
JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT

CC. # 090839042-0

La cantidad de **480 (CUATROCIENTAS OCHENTA)** acciones

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de
CUATROCIENTAS OCHENTA acciones en el Libro de Acciones y
Accionistas de la Compañía **TUGOSOR S.A.**

Atentamente,



f.) **ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO**

CC. # 091035652-6

Cedente



f.) **JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT**

CC. # 090839042-0

Cesionario

CONTRATO DE DONACIÓN REVOCABLE DE ACCIONES

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen al otorgamiento del presente contrato de donación de acciones las siguientes personas:

- a) Por una parte, la señora Erna Patricia Reyes Baquerizo por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se la denominará simplemente como "LA DONANTE"; y,
- b) Por otra parte, el señor Jaime Francisco Puig Gilbert, por sus propios y personales derechos, quien en adelante y para los efectos del presente contrato serán denominados simplemente como "EL DONATARIO".

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1. La señora Erna Patricia Reyes Baquerizo es actual e indiscutible propietaria de las cuatrocientos ochenta (480) acciones ordinarias, nominativas y liberadas que tienen un valor nominal de cuatrocientos ochenta dólares americanos (\$480,00), valoradas al Valor Patrimonial Proporcional de \$480,00 al ejercicio económico anterior, esto es, al 31 de Diciembre del 2015, así como valoradas al Valor Patrimonial Proporcional de -\$5,115.62 con corte al mes anterior del presente documento, esto es, al 30 de Abril del 2016, y son representativas del capital de la compañía TUGOSOR S.A..

2.2. Es la intención de la señora Erna Patricia Reyes Baquerizo donar, libre y voluntariamente, pero de manera revocable, las antes referidas cuatrocientos ochenta (480) acciones representativas del capital de la compañía TUGOSOR S.A. que son de su propiedad a favor de su cónyuge Jaime Francisco Puig Gilbert, en virtud de lo establecido en el artículo 1164 en concordancia con el 1038 del Código Civil Ecuatoriano.

2.3. Debido a que la presente donación no llega al valor fijado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil, no es necesaria la insinuación para su perfeccionamiento.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO: Expuestos los antecedentes antes mencionados, la señora Erna Patricia Reyes Baquerizo, de manera libre, voluntaria y de forma revocable, dona a favor del señor Jaime Francisco Puig Gilbert las cuatrocientos ochenta acciones que posee de la compañía TUGOSOR S.A.. en forma absolutamente gratuita y sin contraprestación alguna; sin embargo, podrá ser revocada en cualquier momento siempre que la donante lo considere necesario

CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN: El señor Jaime Francisco Puig Gilbert acepta expresamente la donación realizada a su favor, sin nada que reservarse, y deja constancia de su agradecimiento a los donantes por este acto.

CLÁUSULA QUINTA.- TRÁMITES: Los comparecientes se obligan a efectuar, en el tiempo más breve posible, la subsecuente transferencia de acciones en legal y debida forma. Para el efecto, seguirán los procedimientos operativos indicados en la Ley de Compañías e implementados por la Superintendencia de Compañías; y comunicarán de esta transferencia al representante legal de la compañía TUGOSOR S.A., a efectos de que éste: **a)** inscriba la transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; **b)** comunique el hecho de esta inscripción a las autoridades de control pertinentes; y, **c)** actualice la nómina de accionistas de la compañía en todas las instituciones públicas que así lo exijan.

CLÁUSULA SEXTA.-CUANTIA.-

La cuantía de la presente donación revocable de acciones es de cuatrocientos ochenta dólares americanos (\$480,00) equivalente al valor de las acciones objeto de la donación.

CLÁUSULA SEPTIMA GASTOS: Todos los gastos y tributos que demande el otorgamiento de este contrato, y los que se generen como consecuencia del trámite legal de transferencia de acciones, correrán por cuenta del donatario.

CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ.-

Si en cualquier momento cualquier estipulación contenida en el presente Contrato es o se torna ilegal, inválida o inejecutable en cualquier aspecto bajo la ley de cualquier jurisdicción, tal circunstancia no afectará ni dañará la legalidad, validez o ejecutabilidad de tal estipulación.

CLÁUSULA OCTAVA: LEY APLICABLE.-

El presente contrato y todas las declaraciones contenidas en el mismo, se regirán por las leyes de la República del Ecuador.

Para constancia de todo lo aquí actuado, se suscribe el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a el primer día del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



Erna Patricia Reyes Baquerizo
CC. 0910356526
DONANTE



Jaime Francisco Puig Gilbert
CC. 0908390420
DONATARIO

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICACIÓN SIMPLE GRATUITA PARA LA CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Libro de Matrimonio del año 2011 en el tomo 13 folio 120 número de acta 2520, se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL el día 09 del mes de Noviembre del año 2011 entre:

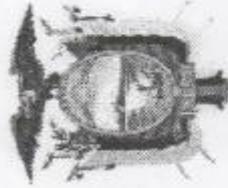
JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT de nacionalidad ECUATORIANA de número de cédula 0908390420 de profesión/ocupación EMPRESARIO domiciliado en GU^AYAQUIL, hijo de JAIME PUIG y de MARGARITA GILBERT; y,

ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO de nacionalidad ECUATORIANA de número de cédula 0910356526 de profesión/ocupación ESTUDIANTE domiciliada en GUAYAQUIL, hija de JUAN REYES y de ERNA BAQUERIZO

GUAYAQUIL, 09 de Noviembre de 2011.

Delegado de la Corporación Registro Civil de Guayaquil

 **Registro Civil**
de Guayaquil



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**

CERTIFICACIÓN SIMPLE GRATUITA PARA LA CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Libro de Matrimonio del año 2011 en el tomo 13 folio 120 número de acta 2520, se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL el día 09 del mes de Noviembre del año 2011 entre:

JAJME FRANCISCO PUIG GILBERT de nacionalidad ECUATORIANA de número de cédula 0908390420 de profesión/ocupación EMPRESARIO domiciliado en GUAYAQUIL, hijo de JAIME PUIG y de MARGARITA GILBERT; y,

ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO de nacionalidad ECUATORIANA de número de cédula 0910356526 de profesión/ocupación ESTUDIANTE domiciliada en GUAYAQUIL, hija de JUAN REYES y de ERNA BAQUERIZO

GUAYAQUIL, 09 de Noviembre de 2011.

Delegado de la Corporación Registro Civil de Guayaquil

 **Registro Civil**
de Guayaquil



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 058/2012 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN
DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE
CONSUNO CONYUGAL QUE OTORGAN
LOS SEÑORES JAIME FRANCISCO PUIG
GILBERT; Y, ERNA PATRICIA REYES
BAQUERIZO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, el día ocho de febrero del año
dos mil doce, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA
FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



13 FEB 2012

*Paul David Escobar
C.A.C.B.*

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
GUAYAQUIL DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES.-

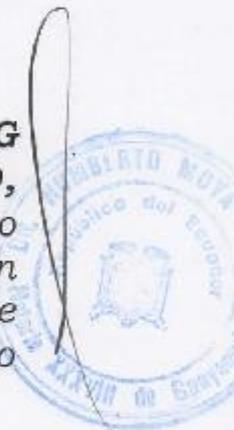
Los cónyuges señores **JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT Y ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO**, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, de profesión ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ante Usted, con el debido respeto comparecemos y manifestamos:

ANTECEDENTES.- Que de conformidad con el Acta de Matrimonio otorgada por la Dirección de Cedulación e Identificación del Registro Civil la cual se adjunta en calidad de documento habilitante, comprobamos que estamos civilmente casados. Que es nuestro deseo y voluntad de disolver por mutuo acuerdo la sociedad de gananciales que mantenemos vigente con el matrimonio.

PETICIÓN.- Con los antecedentes expuestos acudimos a usted señor Notario amparados en lo que dispone en el numeral Décimo Tercero Art. Dieciocho de la Ley Notarial para solicitarle como en efecto solicitamos la disolución de gananciales, de mutuo acuerdo.

Una vez disuelta la sociedad conyugal que se proceda a la anotación o registro al margen del acta de matrimonio en el registro civil correspondiente.

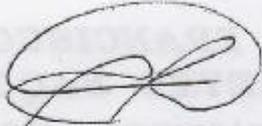
Sírvase usted señor Notario realizar las solemnidades y formalidades que establece la ley.



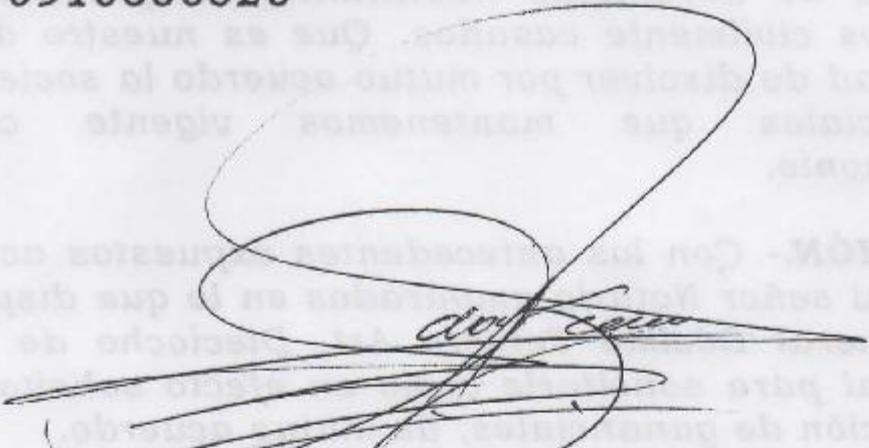
Adjuntamos los documentos de ley.

Atentamente;




JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT
C.C.#. 090839042-0


ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO
C.C.#. 0910356526


AB. ADOLFO CAGUA CHAMAIDAN
REG. 6611C.A.G.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**PRESENTADO ANTE MI NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL
CANTON GUAYAQUIL DR. HUMBERTO MOYA FLORES, EL 03 DE
ENERO DEL 2012 CON UNA COPIA.- CERTIFICO.**



**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**

RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
ART. 18 NUMERAL 9 DE LA LEY NOTARIAL CERTIFICA QUE: EN
ESTA FECHA HAN COMPARECIDO ANTE MI LOS SRES. **JAIME
FRANCISCO PUIG GILBERT** PORTADOR DE LA C.C.#.
090839042-0 Y, **ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO**,
PORTADORA DE LA C.C.#. **0910356526** CON EL PROPÓSITO DE
RECONOCER SUS FIRMAS QUE CONSTA EN LA DISOLUCIÓN DE
SOCIEDAD CONYUGAL QUE ANTECEDE, DECLARANDO BAJO LA
GRAVEDAD Y SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO QUE SON LAS MISMAS
QUE UTILIZAN PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.
DE LO CUAL DOY FE.

GUAYAQUIL, ENERO 03 DEL 2.012

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CALIFICACIÓN DE SOLICITUD

La Solicitud de Disolución de Sociedad de Gananciales de Consuno Conyugal presentada por los cónyuges señor **JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT** y señora **ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, se la califica de clara, precisa y concreta por lo que reúne los requisitos establecidos por la Ley; y, previo al reconocimiento de las firmas de las partes realizadas ante mí Notaría la admito al trámite respectivo. Transcurrido diez días contados desde la fecha de reconocimiento de firmas de ambas partes, convoco a una **Audiencia de Conciliación** a los cónyuges señor **JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT** y señora **ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO**, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, para que personalmente o por medio de sus apoderados ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Téngase en cuenta la autorización que conceden al Abogado que con ellos suscribe.- Hágase saber.- Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

Guayaquil, Enero 03 del 2012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



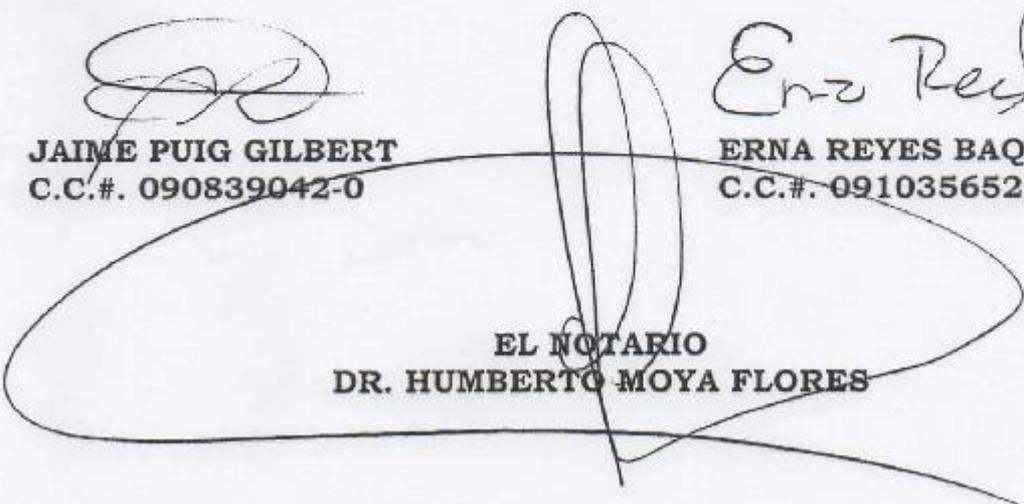
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA

En Guayaquil, el día diecisiete de enero del año dos mil doce, a las quince horas, ante mí, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, comparecen los cónyuges señor **JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT** y señora **ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, con cédulas de ciudadanía números **090839042-0** y **0910356526** respectivamente, con el objeto de ratificar su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Al efecto y previa las explicaciones del caso, los cónyuges señor **JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT** y señora **ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de común acuerdo *ratifican* su voluntad de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Así mismo ratifican el convenio en que han llegado respecto de los bienes de la sociedad conyugal. Con lo cual termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes en unidad del acto con el Señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, que certifica.-


JAIME PUIG GILBERT
C.C.#. 090839042-0


ERNA REYES BAQUERIZO
C.C.#. 0910356526


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ACTA NOTARIAL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO

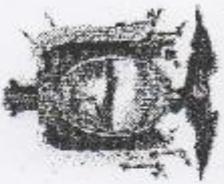
DEL CANTON GUAYAQUIL: En atención a lo dispuesto en el numeral

Décimo Tercero del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley; y, en virtud de la ratificación de voluntad otorgada por los cónyuges señor **JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT** y señora **ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio, según consta en el Acta de Audiencia celebrada el día **DIECISIETE** de **ENERO** del año dos mil **DOCE**, **DECLARO** disuelta la sociedad de gananciales formada por los cónyuges señor **JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT** y señora **ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO**, por mutuo consentimiento.

La presente Acta Notarial protocolícese junto con el Acta de Audiencia y copia de las mismas subinscribase en el Registro Civil correspondiente para que se tome nota de esta protocolización al margen de la respectiva acta de matrimonio.- Lo Certifico.- El Notario.-

Guayaquil, Enero 17 del 2012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICACIÓN SIMPLE GRATUITA PARA LA CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Libro de Matrimonio del año 2011 en el tomo 13 folio 120 número de acta 2520, se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL el día 09 del mes de Noviembre del año 2011 entre:

JAIIME FRANCISCO PUIG GILBERT de nacionalidad ECUATORIANA de número de cédula 0908390420 de profesión/ocupación EMPRESARIO domiciliado en GUAYAQUIL, hijo de JAIIME PUIG y de MARGARITA GILBERT; y,

ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO de nacionalidad ECUATORIANA de número de cédula 0910356526 de profesión/ocupación ESTUDIANTE domiciliada en GUAYAQUIL, hija de JUAN REYES y de ERNA BAQUERIZO

GUAYAQUIL, 09 de Noviembre de 2011.

Delegado de la Corporación Registro Civil de Guayaquil

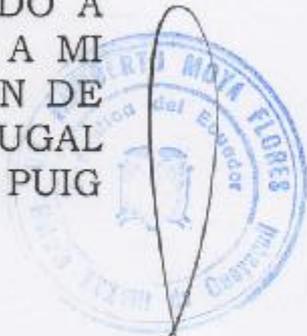
 **Registro Civil**
GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT; Y, ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO.



GUAYAQUIL, FEBRERO 08 DEL 2.012.

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA EN DIEZ FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, FEBRERO 08 DEL 2.012

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026
026 - 0276
NÚMERO DE CERTIFICADO
REYES BAQUERIZO ERNA PATRICIA

0910356526
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA
PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

[Handwritten Signature]

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

